Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de junio de 2020.

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo solicitado y al estado de las actuaciones, corresponde habilitar días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado de la presente sentencia.

Que en su mérito, y en virtud de la labor desarrollada a fs. 198/217; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Norma Noemí Dalmasso y Enrique Benítez Cruz, en la suma de diecisiete mil pesos ($ 17.000) y en la de cuarenta y seis mil pesos ($ 46.000), respectivamente.

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo.

El juez Lorenzetti suscribe la presente en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y el juez Rosatti lo hace en la localidad de Santa Fe, provincia homónima, en

-//-

-//- virtud de las medidas de aislamiento social preventivas dispuestas por las autoridades nacionales. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI

JUAN CARLOS MAQUEDA